

POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y EGRESO



POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y EGRESO

Junio 2021

Título: Políticas de Admisión, Permanencia, Promoción y Egreso.

Esta es una publicación electrónica que constituye un medio de difusión para las políticas y lineamientos estratégicos de la institución a la comunidad universitaria.

Fecha: 2021-06-29

Sello Editorial: Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología (9962-5599)

Autoridades:

William Núñez Alarcón, *Rector*

Mirolaba Martínez Lee, *Secretaria General*

Dirección:

Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología UNICyT. Carrasquilla Plaza DUREX. Ciudad de Panamá, Panamá

Documento aprobado en el Consejo Superior en su sesión ordinaria del 29 de junio de 2021.

Todos los derechos reservados a la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Tabla de contenido

<u>BASES FILOSÓFICAS</u>	5
<u>Misión</u>	5
<u>Visión</u>	5
<u>Valores compartidos</u>	6
<u>POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y EGRESO</u>	7
<u>Gestión de la admisión, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes</u>	7
<u>Marco reglamentario para las actividades de admisión, permanencia, promoción y egreso</u> ..	8
1. <u>Política de admisión</u>	8
2. <u>Política de permanencia</u>	9
3. <u>Política de promoción</u>	10
4. <u>Política de graduación o egreso</u>	10
<u>REFERENCIAS</u>	11

BASES FILOSÓFICAS

La Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología considera que las instituciones de Educación Superior deben jugar un papel decisivo en la formación complementaria del educando, continuando así esta importante labor iniciada por las instituciones de Educación Preescolar, Básica, Premedia y Media. Dará cumplimiento al papel orientador respecto al proceso fundamental, continuo y permanente de socialización al cual se somete el ser humano desde su propia gestación hasta que trascienda su espíritu.

En consecuencia, la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología le corresponde jugar un rol social trascendental tanto en la formación integral del individuo así como en la generación de un comportamiento individual e institucional que se caracterice por un alto grado de concientización respecto a la realidad histórico-social de su entorno.

Este alto grado de concientización de la Comunidad Educativa cristalizará en actitudes proactivas que canalizarán su proyección hacia labores de docencia, extensión investigación y producción en los campos científico, tecnológico y humanístico para contribuir eficiente y efectivamente a orientar los procesos de cambios políticos, económicos, sociales, ecológicos y culturales que Panamá y Latinoamérica requieren para redefinir su desarrollo.

Misión

Somos una institución de educación universitaria, fundamentada en valores e innovación disruptiva; comprometida con la formación de profesionales creativos, con pensamiento crítico y conciencia ciudadana que, a través del perfeccionamiento académico, articulado con la docencia, la investigación, la extensión y la producción contribuya al desarrollo humano y económico de una sociedad globalizada en todas las áreas de conocimientos.

Visión

En el año 2030 la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología será reconocida nacional e internacionalmente como una Institución de Educación Superior centrada en la innovación y la tecnología, incluyente, flexible y dinámica; líder en la formación de profesionales con altos estándares de calidad capaces de participar en equipos de alto desempeño.

Valores compartidos

- **Flexibilidad:** Valor muy importante en estos momentos donde los seres humanos debemos adaptarnos con rapidez a un mundo cambiante.
- **Curiosidad:** Permitir preguntarnos el porqué de las cosas es un elemento esencial en el proceso de aprendizaje y un factor vital para la investigación e innovación.
- **Autonomía:** Tener la capacidad de hacer las cosas por uno mismo y de también defender las ideas propias es lo que la UNICyT encierra en el concepto de autonomía.
- **Emprendimiento:** Acometer y comenzar proyectos propios que ayuden a la comunidad y a la sociedad en general, es un valor que la institución desea que estudiantes y profesores adopten en su vida profesional y personal.
- **Creatividad:** Explorar nuevos caminos y perspectivas aumenta la posibilidad de resolver problemas y avanzar. La comunidad universitaria se plantea el reto de ser creativos para alcanzar el bien común.
- **Tolerancia:** Respetar a todas las personas con las que convivimos, aunque existan diferencias (culturales, políticas, creencias religiosas, entre otras) es un valor imprescindible para la vida en sociedad.
- **Cooperación:** Colaborar y compartir ideas y opiniones con los demás nos fortalecen y permiten obtener mejores resultados. El trabajo colaborativo es imprescindible en el mundo moderno.
- **Responsabilidad:** Tener la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente es uno de los pilares fundamentales de los miembros de la comunidad universitaria.
- **Transparencia:** Ser honesto con uno mismo y con los demás es un valor compartido entre los miembros de la institución. La transparencia genera confianza y facilita el trabajo colaborativo.
- **Entusiasmo:** Tener la energía positiva y la fuerza para progresar, para lograr cumplir los sueños y proyectos es un valor que cultivamos docentes, administrativos y estudiantes. Es imprescindible para cumplir la misión de la universidad.

POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y EGRESO

El presente documento guarda como objetivo establecer los criterios de Admisión, Permanencia, Promoción y Egreso de los estudiantes de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.

Estas políticas sirven de guía para todos los estudiantes de primer ingreso de las carreras técnicas, de licenciatura, especialización, maestría, doctorado y postdoctorado de la Universidad.

La Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología mantiene un sistema abierto de admisión que permite a todo aspirante cursar las carreras o programas que en la universidad se ofrecen y de esa manera proseguir sus estudios de educación superior.

Gestión de la admisión, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes

La coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudios (CARCE) es la unidad responsable de coordinar todas las actividades de ingreso y permanencia de los estudiantes en la universidad.

La coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudios (CARCE) de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología, UNICYT, antes de autorizar el ingreso de un aspirante a la universidad debe suministrar toda la información exigida por la Ley 52 y su reglamento y dejar constancia de que el aspirante la ha recibido.

Esta unidad, está a cargo de la Secretaria General.

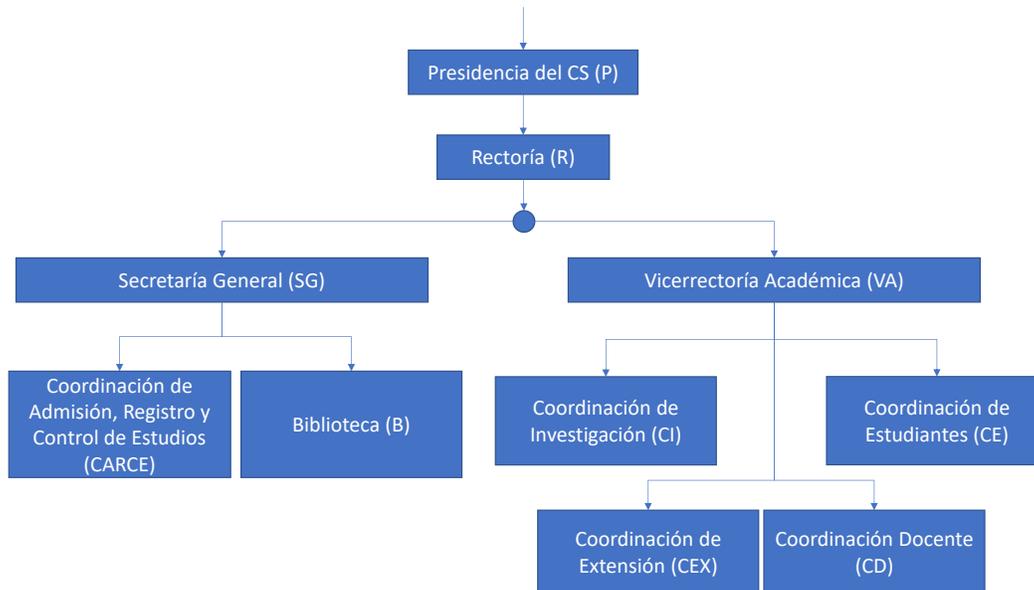


Figura 1.-La coordinación de Admisión, Registro y Control de Estudios (CARCE) dependiente de la Secretaría General.

Marco reglamentario para las actividades de admisión, permanencia, promoción y egreso

Son estudiantes de la UNICyT los nacionales o extranjeros que, después de haber cumplido con los requisitos de inscripción, establecidos en la Ley 52 y su reglamento, inicien los cursos para optar a los títulos académicos, diplomas y certificados que la universidad confiera.

También son estudiantes regulares los que llenen a cabalidad todos los deberes inherentes a su condición, conforme al estatuto orgánico de la UNICyT, la Ley 52, su reglamento y los planes de estudio.

No son estudiantes regulares los aspirantes que están inscritos condicionalmente.

1. Política de admisión

- 1.1. La universidad debe implementar una serie de acciones dirigidas a informar al alumnado de educación media y público en general, sobre la fecha de inscripción, los requisitos de ingreso y otros datos relacionados con las características, estructuras y funcionamiento de la universidad.
- 1.2. La universidad debe asegurarse que sus estudiantes tengan y comprendan toda la información necesaria y exigida por ley para el normal desenvolvimiento de sus procesos administrativos y de aprendizaje.

- 1.3.** El ingreso o admisión de los interesados a estudiar en las carreras técnicas, de licenciaturas, especializaciones, maestría, doctorados y postdoctorados de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología será libre. No habrá pruebas o exámenes de admisión ni valoración de ningún tipo de aprendizaje.
- 1.4.** El aspirante a estudiante de las carreras técnicas y de licenciatura realizará el proceso de admisión mediante el ingreso al Período Introdutorio de Nivelación y Orientación que tendrán carácter de orientación para el ingreso definitivo a las diversas carreras de la universidad.
- 1.5.** Para ingresar a los programas de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado los estudiantes tendrán que cursar y aprobar un taller de inducción general a la universidad en especial su filosofía institucional, opción de titulación de maestrías profesionales y maestrías académicas, suficiencia en un idioma reconocido por la UNESCO y de tecnologías de información y comunicación y tecnologías educativas necesarias para el desarrollo de las diferentes asignaturas del programa de estudios de postgrado inscrito.
- 1.6.** Objetivos del Período Introdutorio de Nivelación y Orientación. Complementar la educación formal secundaria o de bachillerato, realizar orientación profesional y facilitar el ingreso a la carrera de la escogencia de los interesados en estudiar en ella. Estará organizado en un cuatrimestre de dos bimestres cada uno.
- 1.7.** Programa de Iniciación Universitaria y Cursos de Nivelación. Los estudiantes de primer ingreso de estudios de carreras técnicas y de licenciaturas deben inscribir, cursar y aprobar el Programa de Iniciación Universitaria y los cursos de nivelación en las áreas de conocimiento básica de lenguaje, matemáticas, tecnologías y técnicas de estudio.
- 1.8.** Para inscribir a un estudiante en la universidad este debe presentar ante el funcionario de inscripción los documentos requisitos que exige la ley vigente. En caso de que por razones de fuerza mayor no pueda entregar todos se inscribirá condicionado a la entrega de estos. Aquellos estudiantes que entreguen todos los documentos requisitos a la universidad son estudiantes regulares de esta.

2. Política de permanencia

- 2.1.** Para la permanencia en sus estudios los estudiantes de carreras técnicas o licenciaturas deben mantener un índice académico acumulado no menor de 1 puntos en la escala de 0-3 puntos.

- 2.2.** Para la permanencia en sus estudios el estudiante de especializaciones, maestrías, doctorados y postdoctorado debe mantener un índice académico acumulado no menor de 2 puntos en la escala de 0-3 puntos.
- 2.3.** El estudiante que, al finalizar un período académico, no cumpla con esas condiciones podrá reinscribir un máximo de dos asignaturas con el acompañamiento y supervisión de la coordinación de estudiantes dando prioridad a las que tenga reprobadas y respetando el sistema de prelación. Una vez agotadas estas, podrá inscribir otra(s) asignatura(s) hasta completar las dos.

3. Política de promoción

- 3.1.** Para promocionar e impulsar el desarrollo de los estudios universitarios el estudiante debe aprobar las asignaturas inscritas y cursadas con una calificación mínima de 71 puntos en carreras técnicas y/o de licenciatura y con 81 puntos en programas de especialización, maestría, doctorado o postdoctorado.
- 3.2.** Dado que el modelo curricular seleccionado para la universidad es flexible, la asistencia presencial a clases no es una condición en ningún porcentaje para la promoción de estudiantes en su carrera o programa.

4. Política de graduación o egreso

- 4.1.** Para obtener el título académico respectivo a la carrera o programa inscrito, el estudiante deberá cumplir con todos los requisitos que la ley exige para el grado correspondiente y con todos los requisitos adicionales que la universidad considere necesarios para complementar su formación.
- 4.2.** La universidad publicará en el calendario académico las fechas correspondientes al proceso de solicitud de grado.

REFERENCIAS

Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018: Que reglamenta la Ley 52 de 26 de junio de 2015, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá.
Estatuto Orgánico de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología.

